09/09/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Sanción a un parque de juegos por obligar a los padres a dar su consentimiento para captar imágenes de los niños y usarlas con fines publicitarios

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha puesto **una multa administrativa de 2.000 euros a un parque de trampolines infantiles** por condicionar el uso y disfrute de sus instalaciones a la obligación de que los padres de los menores de edad diesen su consentimiento para que sus hijos fueran fotografiados y esas imágenes se pudieran usar con fines publicitarios.

En concreto, la empresa obligaba a los progenitores, cuyos hijos querían acceder a las instalaciones del parque, a que firmasen un formulario en el que **autorizaban a la entidad a captar imágenes de los niños con fines publicitarios**. Una práctica que vulnera el Reglamento General de Protección Datos, tal y como ha fallado la AEPD en la resolución del procedimiento sancionador (disponible en el botón 'descargar resolución').

El acceso a las instalaciones estaba condicionado

La sanción administrativa llega a raíz de una reclamación interpuesta por una usuaria contra la empresa Aventura en trampolines S.L., en la que informaba ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |